

ORDEN

Visto el Decreto n.º 8/2026 de 25 de febrero, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención para los gastos de funcionamiento de la escuela infantil Universidad de Murcia, creada en el marco del programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation EU., por importe total de 49.491,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422D.442.00 por cumplir con las condiciones para la concesión..

Visto el acuerdo de conformidad de la Universidad de Murcia, de la subvención establecida en este Decreto de concesión directa.

Visto el informe de la instructora de fecha 27 de febrero de 2026, en el que se indica que el beneficiario cumple con las condiciones para la concesión de esta subvención.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejero de Educación y Formación Profesional,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión de una subvención directa a la Universidad de Murcia, con NIF Q3018001B, para los gastos de funcionamiento de la Escuela Infantil Universidad de Murcia, por un importe total de **49.491,00 €** con número de **proyecto 53036** y con cargo a la partida **15.04.00.422D.442.00** de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del ejercicio 2026. Siendo el gasto elegible de 49.491,00 €.



SEGUNDO.- Ordenar la concesión de la subvención y **comprometer el gasto** que dicha subvención conlleva, a la Universidad de Murcia, **49.491,00 €** con número de **proyecto 53036** y con cargo a la partida **15.04.00.422D.442.00** de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del ejercicio 2026, por cumplir con las condiciones para su concesión que la misma conlleva de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Siendo el gasto elegible de 49.491,00 €.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

Orden de 29/09/2023 (BORM n.º 229, de 03/10/2023)

CARMEN MARÍA ZAMORA PÁRRAGA

04/03/2026 13:57:09

ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b03f4d86-17c9-11f1-9f19-0242ac13dffa



ANEXO MRR

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS INFRAESTRUCTURAS E
--	--

Código y denominación del componente en el MRR.

Código C21 – Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.

Código y denominación de la inversión en el MRR.

Código I01 – Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos.

Código y denominación de la actuación en el MRR.

C21.I01.P01.S06.PROVISIONAL.67 - Infantil 0 - 3 años Murcia (Región de Murcia). Creación de plazas 0-3 años por la propia región de Murcia (Consejería de Educación y Formación Profesional)

Importe financiado por MRR.

49.491,00 euros.

Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de la convocatoria de la BDNS. (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

889748

